

ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR

El presente estudio y análisis, se elabora en cumplimiento de los Principios que rigen la Contratación Estatal y en virtud de lo establecido en artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015; el cual se desarrolló en los siguientes términos:

DATOS GENERALES	
Fecha de emisión del estudio:	21 DE ENERO DE 2022
Dependencia que elabora el estudio:	INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES DE COTA.
Objeto de la contratación:	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES COMO INSTRUCTOR DE LA ESCUELA DE FORMACION DEPORTIVA DE BALONCESTO PRE- INFANTIL E INFANTIL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES DE COTA, VIGENCIA 2022.

1. LA DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Cota es un establecimiento público descentralizado del orden municipal, que hace parte del sistema nacional del deporte y ente rector para el deporte. La recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación extraescolar en el municipio de Cota, se realizan de conformidad con el Acuerdo N.º 021 de 1998 del Honorable Concejo del Municipio de Cota y la Ley 181 de 1995.

En cumplimiento de su misión y para garantizar una adecuada prestación de servicios a la comunidad cotense y para el aseguramiento de la gestión y cumplimiento de las competencias, funciones y responsabilidades asignadas al INSTITUTO; así como de los programas y proyectos sociales y de inversión a desarrollar, se hace necesario implementar estrategias y acciones para el fortalecimiento de los escenarios deportivos.

En tal sentido la ley también prevé la contratación de servicios de apoyo a la gestión, cuando no se cuente con personal dentro de la planta de cargos con la experticia, competencia, experiencia específica y especializada, y la formación académica para el efecto, conforme a lo señalado en la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015.

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en cumplimiento de las funciones conferidas mediante los numerales 2 y 8 del artículo 3 del Decreto ley 4170 de 2011 y, en su calidad de ente rector de la Contratación Pública en Colombia así como de administrador de las plataformas que componen el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP-, ha emitido desde el año 2019 directrices sobre la obligatoriedad frente al uso de la plataforma transaccional SECOP II.

El Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP fue creado por el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, como punto único de ingreso de información y de generación de reportes para las entidades

estatales y la ciudadanía, este sistema cuenta con la información oficial de la contratación realizada con dineros públicos.

Conforme a lo anterior, el pasado 10 de febrero de 2021 la ANCP-CCE expidió la circular externa No. 1 de 2021, mediante la cual se determina la obligatoriedad frente al uso de la plataforma transaccional SECOP II para la vigencia 2021. En esta, se enlistan todas aquellas entidades que iniciarían con obligatoriedad, de forma progresiva, el 01 de abril, 01 de julio y 01 de octubre.

En este sentido, el Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Cota – IMRDCOTA se encuentra enlistado en el anexo No. 1 de la circular externa No. 1 de 2021 e inicio con obligatoriedad el pasado 01 de julio de 2021, esta obligatoriedad implica que, a partir de esta fecha deben iniciar con la gestión de todos sus procesos de contratación (Licitación Pública, Selección Abreviada, Mínima cuantía y Contratación Directa) a través de la plataforma transaccional SECOP II así como la publicación de la última versión del Plan Anual de Adquisiciones y sus posteriores modificaciones.

A pesar de dicha obligatoriedad, siguen exceptuadas de la medida las Asociaciones Público-Privadas – APP-, los contratos donde existan más de dos partes, los concursos de arquitectura y los procesos adelantados bajo la modalidad de Concurso de Méritos (Abierto y con Precalificación), esto último, de conformidad con lo establecido por la ANCP-CCE en la circular externa No. 2 de 2021.

Así las cosas, el IMRD COTA requiere continuar con la implementación de la plataforma transaccional SECOP II, realizando el registro y la configuración de la cuenta, así como el registro, solicitud y aceptación/rechazo/cancelación de acceso de los usuarios que participan en el proceso de contratación de la Entidad, la publicación del Plan Anual de Adquisiciones, la ejecución de los procesos de contratación y toda la fase de gestión contractual, apoyo en las evaluaciones de los diferentes procesos y elaboración de estudios que se requieran.

El Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Cota, cuenta con recursos disponibles en el presupuesto de la vigencia de 2022, para realizar la contratación requerida, la solución de esta necesidad resulta imprescindible con el objetivo de dar cumplimiento a lo establecido en Plan de Desarrollo y el plan de acción trazado para el 2022 por el Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Cota Cundinamarca.

Finalmente, es importante tener en cuenta que, según certificación expedida por la Oficina de Talento Humano dentro de la organización interna del IMRD, en la planta de cargos no existe personal, para desarrollar las actividades contempladas dentro del presente estudio, por lo que se requiere celebrar un contrato de prestación de servicios Profesionales.

LINEA ESTRATEGICA: Desarrollo Humano y Social.

SECTOR: Deporte y Recreación.

PROGRAMA: oportunidades para la recreación, el deporte competitivo, social comunitario y el aprovechamiento del tiempo libre.

META DE PRODUCTO: Beneficiar a 2.600 personas con las Escuelas de Formación Deportiva del IMRD en el cuatrienio.

INDICADOR DE PRODUCTO: No. De personas beneficiadas con las escuelas de formación deportiva en el cuatrienio.

PROYECTO: Fortalecimiento de los procesos de recreación, actividad física y deporte realizados en el Municipio de Cota Cundinamarca.

2. LA DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

2.1 OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES COMO INSTRUCTOR DE LA ESCUELA DE FORMACION DEPORTIVA DE BALONCESTO PRE- INFANTIL E INFANTIL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES DE COTA, VIGENCIA 2022.

2.2 CODIGO DEL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

Código	Denominación
80111600	Servicios de personal temporal.
86121800	Escuelas Profesionales

2.3 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.3.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obligará para con el Instituto, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

Obligaciones Generales:

- 1) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos.
- 2) Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo antecedan, los cuales hacen parte integral del contrato.
- 3) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- 4) Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- 5) Informar oportunamente al Instituto sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
- 6) Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el supervisor del contrato y el Instituto.
- 7) Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Instituto (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del contrato.
- 8) Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.
- 9) Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliarse a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes o

complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato.

- 10) Registrarse y/o actualizar la información de hoja de vida de la función pública en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP).
- 11) EL CONTRATISTA deberá informar al Instituto cualquier cambio respecto del domicilio aportado al expediente contractual.

Obligaciones específicas:

- 1) Apoyar y participar en las actividades y eventos deportivos y recreativos que organice el Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Cota.
- 2) Apoyar profesionalmente al IMRD con la elaboración y la planificación anual del Programa de la Escuela de Formación deportiva de Baloncesto preinfantil e infantil en Todas las Categorías.
- 3) Enviar y recibir aprobación del plan anual del programa por parte del contratista metodólogo, así como del coordinador de escuelas de formación del IMRD COTA.
- 4) Apoyar al IMRD en la deliberación de los mejores jugadores de las categorías asignadas con el fin de constituir y convocar la selección de Baloncesto preinfantil e infantil en todas las categorías, que representará al Municipio de Cota en los diferentes Torneos a nivel Municipal, Departamental, Nacional e Internacional.
- 5) Realizar el acompañamiento y dirección de los equipos y/o selecciones del Municipio de cota a su cargo a todas las competencias a las que hubiere lugar
- 6) Apoyar profesionalmente al IMRD en la evaluación periódica de los procesos pedagógicos, técnicos, tácticos, físico-atléticos, de los deportistas a cargo en todas las categorías y hacer los ajustes a que hubiere lugar.
- 7) Realizar la divulgación de los planes y programas a desarrollar, al igual que promover constantemente las actividades propias del objeto del contrato.
- 8) Orientar a la comunidad sobre los distintos programas, proyectos y servicios que ofrece la Escuela de Formación deportiva de Baloncesto preinfantil e infantil en todas las categorías tendientes a dar visibilidad y aumentar la participación de las actividades del IMRD COTA.
- 9) Programar y llevar a cabo dos (02) actividades, que fortalezcan el desarrollo formativo de los deportistas de la Escuela de Formación, durante la ejecución del contrato.
- 10) Realizar todas las demás actividades necesarias e inherentes a la naturaleza, objeto y/o ejecución del contrato.

NOTA: Las anteriores obligaciones podrán desarrollarse de manera virtual o presencial mientras persista el estado de emergencia sanitaria determinada por el gobierno nacional con el fin de garantizar la prevención y propagación de la pandemia del Covid-19 en el territorio nacional. Al momento en que la Emergencia Sanitaria se levante y las actividades académicas se normalicen de forma presencial, las obligaciones se realizarán acorde con las directrices que el supervisor imparta.

OBLIGACIONES DEL INSTITUTO: El Instituto se obliga para con el contratista a lo siguiente:

- 1) Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactadas.
- 2) Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato

- 3) Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato.
- 4) Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
- 5) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
- 6) Suscribir el acta de terminación a través del supervisor encargado.
- 7) Suscribir conjuntamente con el contratista y el supervisor designado el acta de liquidación del contrato

2.4 TIPO DE CONTRATO: Contrato de prestación de servicios profesionales.

2.5 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Instituto Municipal de Recreación y Deportes de Cota Campus Municipal Jorge Isaac Colorado García – Vereda la Moya.

2.6 SUPERVISOR DEL CONTRATO: El Coordinador de escuelas de formación del Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Cota Cundinamarca.

3. REQUISITOS DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

Requisitos de estudio	Requisitos de Experiencia
Licenciado en Educacion Fisica Recreacion y Deporte.	Experiencia mínima de un (1) años, como instructor y/o profesor de Baloncesto. La experiencia se deberá acreditar con la presentación de actas de terminación o liquidación de los contratos o certificaciones, las cuales deben contener de manera clara las funciones y/u obligaciones a su cargo, fecha de inicio y terminación, y número de teléfono de contacto de quien expide la certificación.

4. EL PLAZO DE EJECUCIÓN, VALOR Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

1.1 PLAZO DE EJECUCIÓN: Ocho (08) Meses contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

1.2 VALOR DEL CONTRATO: DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$17.600.000) M/CTE.

1.3 FORMA DE PAGO: El Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Cota cancelará el Valor del Contrato en: ocho (08) pagos Mensuales, por la suma de **DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$2.200.000) M/CTE.**

Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:

1. Presentación de informe de actividades y/o de ejecucion del contrato

2. Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda
3. Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato
4. Presentación de factura cuando corresponda, o cuenta de cobro.
5. Para la realización del pago final se deberá contar con el acta de terminación debidamente suscrita.

El contratista deberá pagar las deducciones que por disposición legal o reglamentaria que el IMRD practique, incluidos además los gastos, costos y contribuciones a que haya lugar tales como:

ESTAMPILLA	BASE GRAVABLE	TARIFA
RETE ICA,	Valor del contrato	De acuerdo a la actividad económica en el Rut.
Estampilla bienestar adulto mayor, a partir de 1000 uvt	Valor del contrato	3%
Estampilla Pro cultura, a partir de 1000 uvt	Valor del contrato	1%

Estas estampillas se liquidan antes de IVA.

5. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en los artículos. 2, 3 y 32 de Ley 80 de 1993; el Título I "Modalidades de selección", el artículo 2º numeral 4 del literal h) de la ley 1150 de 2007, así como lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015, la escogencia del contratista se podrá efectuar por contratación directa, siendo una de las causales la prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión.

El trámite del respectivo contrato se adelantará a través de la plataforma transaccional SECOP II.

6. EL CERTIFICADO DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACION

6.1 NÚMERO DEL CDP: 2022000035

6.2 FECHA DEL CDP: 20/enero/2022

6.3 MATRIZ DE RIESGOS: Este análisis se hace con el fin de exponerles a los oferentes la tipificación, estimación, asignación, impacto y tratamiento de los riesgos en la contratación; se desarrolla de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015 y el Manual para la identificación del Riesgo en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

N°		1		N°	
GENERAL		GENERAL		Clase	
Interno		Interno		Fuente	
Ejecución		Ejecución		Etapas	
Operativo		Regulatorio		Tipo	
Factores de salud que generen incapacidad médica por un tiempo mayor a 5 días calendario consecutivos		Expedición de normas o lineamientos que cambien las condiciones pactadas en el contrato		Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	
Afecta el cumplimiento de las metas de la secretaría para el desarrollo, actualización y socialización de las mallas curriculares		Puede llegar a afectar las obligaciones contractuales		Consecuencia de la ocurrencia del evento	
2		2		Probabilidad	
2		2		Impacto	
4		4		Valoración del riesgo	
Bajo		Bajo		Categoría	
Contratista		Entidad		¿A quién se le asigna?	
suspensión o cesión o terminación anticipada		Modificación del contrato para ajustarlo a las normas. Terminación anticipada		Tratamiento/Controles a ser implementados	
1		1		Probabilidad	
1		1		Impacto	
2		2		Valoración del riesgo	
Bajo		Bajo		Categoría	
No		No		¿Afecta la ejecución del contrato?	
Supervisor del contrato		Supervisor del contrato		Persona responsable por implementar el tratamiento	
Informe del contratista sobre la incapacidad / verificación de actividades		Tres (03) días hábiles después de la entrada de vigencia de la nueva norma		Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	
Suscripción acta de reinicio o suscripción de la cesión del contrato o del acta de terminación del contrato		A la suscripción del modificatorio o acta de terminación anticipada		Fecha estimada en que se completa el tratamiento	
Seguimiento al desarrollo de actividades del contratista por parte del supervisor, informes y/o comunicaciones del contratista		Seguimiento a los cambios normativos		¿Cómo se realiza el monitoreo?	
Semanalmente		Mensualmente		Periodicidad ¿Cuándo?	
				Monitoreo y revisión	

4	ESPECÍFICO interno Ejecución Operacional	Daños en los equipos asignados para el desarrollo de sus funciones	Eventualidades en las IEO, ajenas a las partes que impidan el acceso del contratista a las instalaciones y el avance de actividades (paros, factores climáticos, huelgas)	3
				GENERAL
				Interno
				Ejecución
3	Contratista /Entidad	Afecta la oportuna ejecución de las actividades	Afecta la ejecución oportuna del contrato conforme las fechas establecidas por la secretaría de educación	Operativo
				Bajo
2	Contratista /Entidad	El contratista deberá hacer uso de sus implementos para el desarrollo de las obligaciones a su cargo/Realizar la sustitución de los equipos	Contratista – Instituto Municipal de Recreación y	Suspensión o terminación anticipada del contrato
1	Contratista/Entidad	A la ocurrencia del hecho	Supervisor del contrato	Immediato a la ocurrencia
1	Contratista/Entidad	Revisiones periódicas a los equipos	Suscripción acta de reinicio o del acta de terminación del contrato	Verificación por parte del supervisor del funcionamiento de las IEO, informes de los rectores o del contratista
1	Contratista/Entidad	Mensual	Semanalmente	

5	ESPECÍFICO	Interno	Ejecución	Operacional	Perdida de información, documentos o expedientes entregados	Afecta la ejecución del contrato retrasa el desarrollo de las actividades del contrato	2	2	4	Medio	contratista	Llevar control de los documentos físicos que le son entregados, realizar un back up de los documentos escaneados, solicitar la reconstrucción de los documentos escaneados, solicitar la	2	1	3	Bajo	Si	contratista	Desde la suscripción del acta de inicio	Hasta la terminación del contrato	Control escrito del préstamo de los documentos en físico, realización de back up de los documentos que escanee	semanal
---	------------	---------	-----------	-------------	---	--	---	---	---	-------	-------------	--	---	---	---	------	----	-------------	---	-----------------------------------	--	---------

7. LAS GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

Teniendo en cuenta la modalidad de contratación, el objeto del contrato, plazo de ejecución y valor de este. De conformidad con lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto Único Reglamentario No 1082 de 2015, no se exige garantía para el contrato resultante del presente proceso de contratación directa.

Y teniendo en cuenta que la ejecución contractual de este proceso se llevará a cabo de manera continua y directa donde la interacción será diaria con el contratista, donde se verificará en su momento que el contratista esté cumpliendo con sus obligaciones contractuales, que el servicio se preste con la calidad mínima exigida para este tipo de servicios, que se cumpla oportunamente con sus aportes a seguridad social como corresponda, y dado que no se advierte la probabilidad de generar afectaciones a terceros que hagan exigible una garantía de responsabilidad civil extracontractual, se determina que no es necesaria la exigencia de garantías.

8. INDICACION SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Se informa que la presente contratación (SI) (☐) (NO) (☒) está cobijada con por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el estado colombiano, de conformidad con lo dispuesto en el literal C del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, el cual señala "Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado."

9. ANALISIS SECTOR

En la contratación directa el análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del proceso de contratación, particularmente las condiciones del contrato, como los plazos, y formas de entrega y de pago. El análisis del sector debe permitir a la Entidad Estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía. En ese sentido, se deben contestar las siguientes preguntas:

1. ¿La Entidad Estatal requiere contratar con una persona natural o jurídica?

PERSONA NATURAL	X	PERSONA JURÍDICA	
-----------------	---	------------------	--

2. ¿Cuál es la experiencia que requiere quien presta el servicio el acuerdo con la complejidad del caso?

Las condiciones de experiencia son las establecidas en el numeral 3º "Requisitos de experiencia" del presente estudio previo y hacen parte del análisis del sector.

3. ¿La entidad ha contratado recientemente los servicios requeridos?

Para el desarrollo del presente análisis del sector, fueron tenidos en cuenta entre otros aspectos, la revisión (histórica o en el SECOP) de contratos celebrados por el IMRD (u otras entidades) en años anteriores con igual o similar objeto, encontrando lo siguiente:

AÑO	NO. DE CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	CUANTÍA	DURACION
2020	CPS-056-2020	JAVIER ENRIQUE TILLERO CUBILLAN	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO INSTRUCTOR DE LA ESCUELA DE FORMACION DEPORTIVA DE BALONCESTO CATEGORIAS PRE-JUVENIL Y JUVENIL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTE DE COTA, VIGENCIA 2020	\$10,325,000	SIETE (07) MESES.
2021	CO1.PCCNTR.2812584 / Gobernación de San Andrés	MICHAELL JACKSON WRIGHT	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO LICENCIADO EN EDUCACION FISICA COMO ENTRENADOR DEPORTIVO DE BALONCESTO AL SERVICIO DE LA SECRETARIA DEPORTES Y RECREACION DE LA GOBERNACION DE SAN ANDRES ISLA DENTRO DEL PROYECTO: APOYO A LA	\$12.142.060	TRES (03) MESES Y QUINCE DÍAS

Página 11 de 11

				FORMACION DEPORTIVA DE ALTA COMPETENCIA SAN ANDRES		
2022	CD 285-2022 / Alcaldía municipal de Melgar	CAMILO ALFONSO LOZANO CERVERA		CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO INSTRUCTOR DE BALONCESTO JUVENIL PARA LA ESCUELA DE FORMACIÓN DEPORTIVA, DEL MUNICIPIO DE MELGAR-TOLIMA.	\$6.320.000	CUATRO (04) MESES
Original firmado NOMBRE: Stephany Vasco ELABORÓ				FIRMA		
Original firmado NOMBRE: David Lorenzo Gil Cano SECRETARIO RESPONSABLE DEL PROCESO				FIRMA		

Reviso: Astrid Milena Casas Bello. – Abogada Contratista

COTA
I.M.R.D.